



**GENERALITAT  
VALENCIANA**

## **I. Subvenciones para la contratación de personal investigador predoctoral**

Anexo I. Acrónimo de la subvención CIACIF. Fondo Social Europeo Plus.



**Cofinanciado por  
la Unión Europea**



Universitat de València  
Máster Universitario en Investigación en Didácticas Específicas  
Sergio Montalt García

## ¿Dónde solicitarla?



GENERALITAT  
VALENCIANA

### CIENCIA

- ▶ Marco Legislativo
- ▶ Marco Operativo
- ▶ **Becas, ayudas y subvenciones**
  - ▶ Normativa reguladora
  - ▶ **Convocatorias actuales**
    - ▶ 2018
    - ▶ 2019
    - ▶ 2020
    - ▶ 2021
    - ▶ 2022
    - ▶ 2023
    - ▶ **2024**
      - ▶ **A) Programa I+D+i**

## I. Subvenciones para la contratación de personal investigador predoctoral

### Anexo I. Acrónimo de la subvención CIACIF. Fondo Social Europeo Plus.



Cofinanciado por  
la Unión Europea



**CONVOCATORIA** : [Resolución de 20 de octubre de 2023, de la Conselleria de Educación, Universidades y Empleo, por la que se convocan, para el ejercicio 2024, el Programa para la promoción de la investigación científica, el desarrollo tecnológico y la innovación en la Comunidad Valenciana. \(DOGV núm. 9710 de 24 de octubre.](#)

[A\) MODELO DOCUMENTO A CUMPLIMENTAR POR LOS ORGANISMOS DE INVESTIGACIÓN \(Relación investigadores entidad autorizados a solicitar\)](#)  
[Declaraciones\)](#)

[B\) DOCUMENTOS A PRESENTAR JUNTO CON LA SOLICITUD](#)

## Primero. Objeto y características de la subvención

2. La duración máxima de las subvenciones será de cuatro años. La fecha de inicio de los contratos de personal investigador predoctoral vendrá determinada en la resolución de concesión. Además de por el transcurso de la duración máxima de la subvención, dichos contratos finalizarán en la fecha en que se realice el acto de defensa y aprobación de la tesis doctoral. De la duración máxima del contrato se descontarán los periodos en que se haya disfrutado con anterioridad de otros contratos de carácter predoctoral.

3. La subvención anual para cada uno de los contratos predoctorales será de 22.835 euros para los dos primeros años, 24.210 euros para el tercer año y de 29.795 euros para el cuarto año y se destinará obligatoriamente a financiar el salario y la cuota empresarial de la Seguridad Social de los investigadores contratados durante su duración, consideradas independientemente. La retribución que deberán recibir los investigadores en formación durante su periodo, que se deberá indicar en cada contrato, se ajustará en el artículo 7 del Real decreto 103/2019, de 1 de marzo de 2019, que aprueba el Estatuto del personal investigador predoctoral.

- ≈ **1.300€ - 1.350€** los dos primeros años,
- ≈ **1.400€** el tercero
- ≈ **1.600€** el cuarto

## Segundo. Entidades beneficiarias y requisitos de las personas solicitantes

1 Las entidades beneficiarias de estas subvenciones serán los centros de investigación de la Comunitat Valenciana.

### Personas solicitantes

a) Ser nacional de un estado miembro de la Unión Europea o ser extranjero con autorización o permiso de residencia o de estancia por estudios en España, en su caso.

b) Haber obtenido un título expedido por una universidad española o extranjera, de licenciatura, arquitectura, ingeniería, grado, arquitectura técnica, ingeniería técnica o diplomatura, con posterioridad al 1 de enero de 2019 y estar admitido en un programa de doctorado de una universidad de la Comunitat Valenciana, o estar en posesión de uno de los títulos mencionados y del título de máster, o haber realizado la matrícula en un máster universitario oficial que dé acceso a un programa de doctorado. En el caso de títulos homologados se tendrá en cuenta la fecha de obtención del título, no la fecha de homologación.

c) Acreditar una nota media mínima ponderada en su expediente académico de grado, licenciado, arquitecto, ingeniero, arquitecto técnico, ingeniero técnico o diplomado, que por rama de conocimiento será la siguiente:

- Ciencias Sociales y Jurídicas: 8,04
- Ingeniería y Arquitectura: 7,58
- Artes y Humanidades: 8,31
- Ciencias de la Salud: 8,05
- Ciencias: 8,02

d) No estar en posesión del título de doctor o doctora con anterioridad a la fecha de inicio del disfrute de la ayuda.

3. No se podrá solicitar la subvención si se ha disfrutado, a fecha de la finalización del plazo de presentación de solicitudes, de un contrato de carácter predoctoral por un período de tiempo superior a 12 meses.

Además, no podrán ser personas beneficiarias de la subvención aquellos solicitantes que aun cumpliendo ese requisito en el plazo de solicitud de la ayuda no sigan cumpliéndolo en el momento en que proceda la firma del contrato.

4. Las personas solicitantes que resulten seleccionadas deberán estar admitidas en un programa de doctorado de una universidad de la Comunitat Valenciana en el momento de su contratación.

## Tercero. Solicitudes y documentación

1. El plazo de presentación de solicitudes será del 1 al 18 de diciembre de 2023 y se presentarán de acuerdo con lo dispuesto en el apartado cuarto de la presente resolución.

2. La solicitud deberá ir acompañada de la siguiente documentación:

a) Copia del título de licenciado, arquitecto, ingeniero, grado, arquitecto técnico, ingeniero técnico o diplomado. En el caso de titulaciones extranjeras traducción jurada del mismo.

b) Certificado del expediente académico de la titulación de licencia-

A) MODELO DOCUMENTO A CUMPLIMENTAR POR LOS ORGANISMOS DE INVESTIGACIÓN (Relación investigadores entidad autorizados a solicitar la subvención/ Declaraciones)

**B) DOCUMENTOS A PRESENTAR JUNTO CON LA SOLICITUD**

▶ Memoria descriptiva del proyecto de investigación que se pretende realizar.

▶ Curriculum vitae de la persona solicitante (Preferentemente adjuntar modelo de CV normalizado de la FECYT)

▶ Historial científico-técnico del grupo de investigación del que forma parte el director de la tesis y en el que se integró el candidato.

▶ Conformidad a la solicitud y a la memoria por parte de la persona o personas directoras de la tesis doctoral

## Cuarto. Criterios de valoración de las solicitudes

1. El plazo de presentación de solicitudes será del 1 al 18 de diciembre de 2023 y se presentarán de acuerdo con lo dispuesto en el apartado cuarto de la presente resolución.

2. La solicitud deberá ir acompañada de la siguiente documentación:

a) Copia del título de licenciado, arquitecto, ingeniero, grado, arquitecto técnico, ingeniero técnico o diplomado. En el caso de titulaciones extranjeras traducción jurada del mismo.

b) Certificado del expediente académico de la titulación de licencia-

40%

A) MODELO DOCUMENTO A CUMPLIMENTAR POR LOS ORGANISMOS DE INVESTIGACIÓN (Relación investigadores entidad autorizados a solicitar la subvención/ Declaraciones)

**B) DOCUMENTOS A PRESENTAR JUNTO CON LA SOLICITUD**

▶ Memoria descriptiva del proyecto de investigación que se pretende realizar.

20%

▶ Curriculum vitae de la persona solicitante (Preferentemente adjuntar modelo de CV normalizado de la FECYT)

20%

▶ Historial científico-técnico del grupo de investigación del que forma parte el director de la tesis y en el que se integrará el candidato.

20%

▶ Conformidad a la solicitud y a la memoria por parte de la persona o personas directoras de la tesis doctoral

## Quinto. Resolución provisional

2. La resolución con la relación provisional será notificada, según lo establecido en el artículo 16.4 de la Orden de bases, para que, en el plazo de diez días desde su publicación, las personas propuestas como beneficiarias manifiesten su aceptación. La falta de presentación del documento de aceptación en el plazo establecido se entenderá como desistimiento de su solicitud



### Anterior resolución

Plazo de presentación de solicitudes	Del 2 al 16 de noviembre de 2022
En proceso de evaluación por expertos externos	
Resolución de concesión	Publicado el 9 de noviembre de 2023.

**Anterior resolución provisional:**

3 DE OCTUBRE DE 2023

## Sexto. Transición de la etapa predoctoral al período de orientación postdoctoral (POP)

Si el investigador en formación defendiera y aprobará su tesis doctoral con antelación al inicio de la última anualidad de la ayuda, la entidad beneficiaria comunicará al órgano concedente dicha circunstancia y, en su caso, formalizará el correspondiente contrato de doctor que deberá presentar al órgano concedente dentro de un plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la defensa y aprobación de la tesis del correspondiente investigador.

La subvención anual que se destinará a financiar el salario y la cuota patronal de la seguridad social de las personas que realicen el POP será de 31.348 euros y la retribución salarial mínima que deberán recibir los investigadores durante este periodo, que se deberá indicar en cada contrato, será de 23.640 euros brutos anuales.

Los contratos para el POP deberán ser a tiempo completo y tener una duración máxima de un año.



## Séptimo. Obligaciones de las entidades beneficiarias y del personal contratado

Entidades: burocracia y apoyo al personal investigador.

### Personal contratado:

*a)* Incorporarse al centro de investigación en la fecha establecida en la resolución de concesión.

*b)* Ajustarse a las normas de funcionamiento del centro.

*c)* Solicitar autorización al centro de adscripción para cualquier ausencia temporal.

*d)* Comunicar cualquier incidencia a su centro de adscripción para que, si es el caso, sea comunicada al órgano instructor.

*e)* En caso de renuncia al contrato, deberá comunicarla a su centro con 15 días de antelación.

*f)* Presentar la documentación que le sea requerida por el órgano instructor o por su centro de adscripción, en relación con el disfrute de la subvención.

*g)* Hacer pública la circunstancia de haber recibido financiación de la Generalitat y del Fondo Social Europeo en las publicaciones, ponencias, participaciones en congresos y otras actividades de difusión científica durante el periodo de disfrute de la subvención.

## Octavo. Justificación y seguimiento científico de las subvenciones

1. La justificación de las ayudas se realizará de acuerdo con lo establecido en el artículo 22 de las bases reguladoras.

2. Además, en el mes de noviembre de cada anualidad, la persona investigadora contratada, deberá remitir al órgano concedente, a través de los centros beneficiarios de la subvención, una memoria detallada de la labor realizada, así como cualquier otra actividad desarrollada y las tareas a realizar durante el siguiente año de contrato. Este documento deberá ir acompañado de un informe de la persona o personas directoras de tesis sobre los resultados.

## Noveno. Incompatibilidades

Esta subvención es incompatible con cualquier otra subvención, beca o contrato de análoga naturaleza, excepto las subvenciones para estancias predoctorales en el contexto del proyecto de investigación objeto de la tesis doctoral. También será incompatible con cualquier otra percepción económica cuando la normativa que la regule así lo establezca. Para el resto de incompatibilidades se estará a lo que al efecto dicten las normas del centro de investigación.



**GENERALITAT  
VALENCIANA**

## **I. Subvenciones para la contratación de personal investigador predoctoral**

Anexo I. Acrónimo de la subvención CIACIF. Fondo Social Europeo Plus.



**Cofinanciado por  
la Unión Europea**



Universitat de València  
Máster Universitario en Investigación en Didácticas Específicas  
Sergio Montalt García